

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  142L16575P4A412C19XH		
Document SEC17I01PB	Expedient 18725/2023	Data 13-07-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de julio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

**23.- Concesión de subvención a la Colla de Diables del Prat para la organización del programa de actividades de San Pollin, año 2023 (exp. 18725/23).**

En fecha 14 de mayo de 2023, la entidad cultural Colla de Diables del Prat (Sant Pollin) con NIF V-60067170, solicita subvención económica para atender la programación de este año.

En fecha 28/6/2023 se ha emitido informe-memoria favorable por el Jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 5.000 € para la organización del programa de actividades del año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
338 48901	201 101	COLLA DE DIABLES DEL PRAT (SANT POLLIN) V-60067170	5.000 €
		total	5.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Colla de Diables del Prat (Sant Pollin) con NIF V-60067170 por un importe de 5.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.000 € en concepto del 60 % de la subvención concedida

Cuarto. Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto ejecutado.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Colla de Diables del Prat.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,